



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N°03/2019 - LEGAJOS

ESTIMADAS ENTIDADES DE BBVV:

Como cada año, este 31 de diciembre, vence el plazo para presentar la documentación actualizada de los legajos a fin de mantener su vigencia en el Padrón de Beneficiarios de la Dirección de Bomberos Voluntarios según lo establecido por la Resolución N° 871/2016 (Manual de Tramitación, Ejecución y Rendición de subsidios, para entidades de 1ro, 2do y 3er grado).

En este sentido y entendiendo que hay instituciones que comenzaron con el proceso de Re-empadronamiento, se hacen las siguientes aclaraciones:

- Aquellas entidades que cuenten con la aprobación del Re-empadronamiento **no deben** presentar la documentación en formato papel a fines del presente año. Si dicho trámite, fue aprobado, deberán recibir la siguiente comunicación al mail establecido por la entidad: *“Por medio de la presente se informa que se ha tomado conocimiento y registro del Re-empadronamiento. A partir de este momento toda la actualización de legajos debe ser enviada a través del sistema TAD por medio del trámite BBVV ACTUALIZACION DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. Recordar siempre tramitar bajo el apoderamiento correspondiente”.*

QUIENES TIENEN APROBADO EL RE-EMPADRONAMIENTO Y SE LES HAYA NOTIFICADO, NO DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN PAPEL

- Si la información y/o documentación ingresada por TAD en el Re-empadronamiento se encontrará desactualizada al 31/12/2019, dicha documentación se deberá actualizar mediante el trámite **“BBVV ACTUALIZACION DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS”** y **NO a través del formato papel vía correo postal.**

- En el caso de aquellas entidades que **NO cuenten con la aprobación** del trámite de Re-empadronamiento al 20/12/2019, **deberán indefectiblemente presentar la documentación en formato papel con plazo máximo al 31/12/2019.**

RESPECTO AL RE-EMPADRONAMIENTO

Recordamos que los expedientes de Re-empadronamiento deben ser realizados bajo el apoderamiento correspondiente como lo expresan las normas establecidas del TAD (Tramites a Distancia). Los expedientes presentados sin el apoderamiento correspondiente no se consideraran y serán rechazados.

Para conocer el estado de dicho trámite, pueden consultar a través de la misma página con el número de expediente otorgado por el sistema.

CONCLUSIÓN

- Si se recibió la notificación de aprobación del Re-empadronamiento y la documentación enviada por TAD no tiene vencimiento anterior al 31/12/2019 se toma como presentada la actualización anual correspondiente de cierre de año.
- Si se recibió la aprobación del re-empadronamiento, pero alguna documentación presentada se encontrara vencida al 31/12/19, deberá presentar la actualización vía TAD bajo el trámite “BBVV ACTUALIZACION DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS”
- Si para el 20/12/2019 no fue presentado el Re-empadronamiento, se debe presentar la documentación de actualización de fin de año en formato papel.
- No se recibe documentación adjunta vía mail, los medios formales de presentación son: sistema TAD y en formato papel vía correo postal.

El envío de mails con documentación adjunta no es una vía formal de presentación, por lo tanto, no se actualizan los datos de la entidad por este medio. Las vías formales de presentación son el Sistema de tramites de distancia (TAD) y Correo postal en formato papel.

Por último, recordarles que la documentación a presentar es la que tiene vencimiento anual y es la siguiente:

- Constancia de Personería Jurídica vigente del 2019/2020.
- Ultima acta de renovación de Autoridades certificada por autoridad competente.
- Certificado de Operatividad vigente emitido por Defensa Civil.
- Nómina de Cuerpo Activo firmada por el presidente y jefe de Cuerpo Activo.
- Planificación de gastos.

Por cualquier duda o consulta pueden escribir a: Consultasbomberosvoluntarios@minseg.gob.ar

visitar nuestra WEB:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/bomberosvoluntarios>

O consultar telefónicamente al:

0800-666-0589 de 9.30 a 14.30 hs.

Atte.

**DIRECCION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION**

